

10.SET.94* 12362

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

Ref.: 2913/94

22/08/94

SSO/ASC/CGDR/spp

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Pasteur Ltda., por la que solicita registro del producto farmacéutico ATROPINA CON PAPAVERINA COMPRIMIDOS, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, decreto con fuerza de ley N° 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los decretos supremos N°s. 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del decreto ley N° 2763 de 1979, el decreto supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el N°36790, el producto farmacéutico ATROPINA CON PAPAVERINA COMPRIMIDOS, a nombre de la firma Laboratorio Pasteur Ltda., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:

a) Este producto será fabricado como producto terminado por el Laboratorio de Producción de propiedad de la firma Laboratorio Pasteur Ltda., ubicado en Ignacio Serrano N° 568, Concepción, quien efectuará la distribución y venta como propietaria del Registro Sanitario.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

--	--

c) Periodo de eficacia: 36 meses.

(Cont. Res. Reg. 36790)

- d) Presentación: Estuche de cartulina impreso que contiene 10 ó 20 comprimidos en blister pack o celofán impreso.

Envase clínico: Caja de cartón impresa conteniendo 100, 500 ó 1000 comprimidos en blister pack o celofán impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".

2.- Los rótulos de los envases y folletos para información médica aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

4.- Laboratorio Pasteur Ltda., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

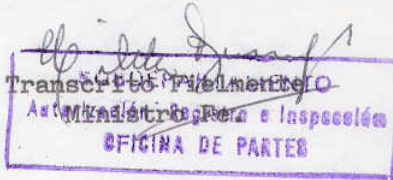
ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. C. F. CARLOS ALVAREZ MAC-LEAN
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Lab. Pasteur Ltda.
- Sub-Depto. Q. Analítico
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo.



Transcrito Fielmente
Autorizado para e Inspección
OFICINA DE PARTES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

B11 /Ref. 5913/01
ISC/apa

13.11.2002*010382

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de **LABORATORIO PASTEUR S.A.**, por la que solicita la renovación del registro sanitario N° **36.790** para el producto farmacéutico **DIPATROPIN COMPRIMIDOS**; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, los artículos 12° y 2° transitorio del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, y el artículo 39 letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N° 01419 del 30 de Noviembre del 2000, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. RENUEVASE, a partir del 07 de Abril de 2001, el registro sanitario N° **36.790** del producto farmacéutico **DIPATROPIN COMPRIMIDOS**, otorgado a **LABORATORIO PASTEUR S.A.**
2. En lo sucesivo, el producto quedará inscrito bajo el N° **F-11.642/01** en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, el cual deberá señalarse en su rotulación.
3. La presente resolución sólo autoriza la rectificación del número, pero mantiene vigente las menciones del registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
4. Se autoriza mantener la misma rotulación por un período máximo de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, para agotar stock.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

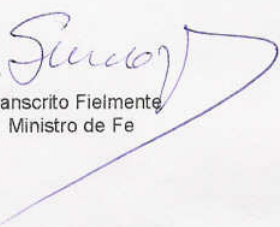



DRA. Q.F. YOLANDA PALACIOS A.
JEFE SUBDEPARTAMENTO REGISTRO
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo
- UCIREN




Transcrito Fielmente
Ministro de Fe



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

TTA/JON/jon
B15/Ref.:3162/06
(1 de 3)



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

20.12.2006*009861

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de **LABORATORIO PASTEUR S.A.**, por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutive se señalan; y

CONSIDERANDO: La necesidad de denominar correctamente los registros N°s F-11646/01; F-11652/01; F-11667/01; F-11658/01; F-11656; N-211/02 y B-1611/01.

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N° 110 de fecha 26 de Enero de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENEUVASE, a nombre de **LABORATORIO PASTEUR S.A.**, el registro sanitario de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	N° Registro Anterior	N° Registro Renovado	Fecha de Renovación
COTRIMOXAZOL FORTE SUSPENSIÓN ORAL	F-11641/01	F-11641/06	14/01/2006
LEVUCAL			
COMPRIMIDOS MASTICABLES 500 mg	F-11647/01	F-11647/06	14/01/2006
DOLCOPIN SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES	F-11643/01	F-11643/06	01/02/2006
HISTAPLUS SOLUCIÓN ORAL 5 mg/5 mL	F-11645/01	F-11645/06	14/02/2006
KETOCONASOL CREMA DERMICA 2%	F-11646/01	F-11646/06	28/02/2006
TRU SOLUCIÓN PARA GOTAS OTICAS	F-11656/01	F-11656/06	06/03/2006
KETOROLACO TROMETAMOL			
COMPRIMIDOS 10 mg	F-11628/01	F-11628/06	28/03/2006
BERSEN SUSPENSIÓN ORAL 20 mg/5 mL	F-11627/01	F-11627/06	01/04/2006
HISTAPLUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-11644/01	F-11644/06	11/04/2006
CLOTRIMAZOL OVULOS 100 mg	F-11609/01	F-11609/06	11/04/2006
CLOTRIMAZOL CREMA DERMICA 1%	F-11607/01	F-11607/06	13/04/2006
CLOTRIMAZOL OVULOS 500 mg	F-11610/01	F-11610/06	13/04/2006
CLOTRIMAZOL 1% SOLUCIÓN TÓPICA	F-11611/01	F-11611/06	13/04/2006
PIREXYL SUPOSITORIOS 12,5 mg	F-11612/01	F-11612/06	13/04/2006
PIREXYL SUPOSITORIOS 50 mg	F-11613/01	F-11613/06	13/04/2006
SHISSAM COMPUESTA CREMA DERMICA	N-211/02	N-211/06	02/05/2006
ACICLOVIR COMPRIMIDOS 400 mg	F-11640/01	F-11640/06	04/05/2006
ACICLOVIR COMPRIMIDOS 200 mg	F-11639/01	F-11639/06	04/05/2006
BERSEN COMPRIMIDOS 20 mg	F-11625/01	F-11625/06	10/05/2006
BERSEN COMPRIMIDOS 5 mg	F-11626/01	F-11626/06	10/05/2006



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

TTA/JON/jon
B15/Ref.:3162/06
(2 de 3)

(Renovación de Registros Sanitarios Laboratorio Pasteur S.A.)

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
SEGUREX			
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-7669/01	F-7669/06	14/05/2006
SEGUREX			
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-7668/01	F-7668/06	14/05/2006
INREC LIOFILIZADO			
PARA INYECTABLE 3.000.000 U.I.	B-1611/01	B-1611/06	19/05/2006
MEBENDAZOL			
SUSPENSIÓN ORAL 100 mg/5 mL	F-11603/01	F-11603/06	23/05/2006
METROPAST COMPRIMIDOS 500 mg	F-11648/01	F-11648/06	25/05/2006
FLUNARIZINA DICLORHIDRATO			
COMPRIMIDOS 10 mg	F-11622/01	F-11622/06	27/05/2006
FLUNARIZINA			
DICLORHIDRATO COMPRIMIDOS 5 mg	F-11623/01	F-11623/06	27/05/2006
MEBENDAZOL COMPRIMIDOS 100 mg	F-11602/01	F-11602/06	28/05/2006
MELIC COMPRIMIDOS 15 mg	F-7571/01	F-7571/06	29/05/2006
CLOTRIMAZOL POLVO 1%	F-11608/01	F-11608/06	01/06/2006
FEXOFENADINA CLORHIDRATO			
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 120 mg	F-7790/01	F-7790/06	05/06/2006
FAMOTIDINA COMPRIMIDOS 20 mg	F-11615/01	F-11615/06	09/06/2006
FAMOTIDINA COMPRIMIDOS 40 mg	F-11616/01	F-11616/06	09/06/2006
GLICERINA ADULTO SUPOSITORIOS 2,31 g	F-11658/01	F-11658/06	18/06/2006
NIMEPAST COMPRIMIDOS 100 mg	F-11630/01	F-11630/06	20/06/2006
PRODEL-B JARABE	F-11633/01	F-11633/06	21/06/2006
HIDROXIDO DE ALUMINIO			
COMPRIMIDOS MASTICABLES 500 mg	F-11617/01	F-11617/06	23/06/2006
HIDROXIDO DE ALUMINIO			
SUSPENSIÓN ORAL 6%	F-11618/01	F-11618/06	23/06/2006
KETOCONAZOL COMPRIMIDOS 200 mg	F-11619/01	F-11619/06	23/06/2006
PRODEL-B COMPRIMIDOS	F-11632/01	F-11632/06	24/06/2006
SAE ADULTOS SUPOSITORIOS	F-11634/01	F-11634/06	12/07/2006
SAE INFANTIL SUPOSITORIOS	F-11635/01	F-11635/06	12/07/2006
SALBUTAMOL COMPRIMIDOS 2 mg	F-11636/01	F-11636/06	13/07/2006
SALBUTAMOL SOLUCIÓN ORAL 2 mg/5 mL	F-11638/01	F-11638/06	13/07/2006
SALBUTAMOL COMPRIMIDOS 4 mg	F-11637/01	F-11637/06	13/07/2006
DIPATROPIN COMPRIMIDOS	F-11642/01	F-11642/06	10/09/2006
PHOSLO COMPRIMIDOS 667 mg	F-11631/01	F-11631/06	10/09/2006
PRESYC CREMA TÓPICA 0,025%	F-11652/01	F-11652/06	12/09/2006
PRESYC FORTE CREMATÓPICA 0,075%	F-11667/01	F-11667/06	12/09/2006
LIDOGEL-GEL ORAL 2%	F-11629/01	F-11629/06	22/09/2006
CLORFENAMINA MALEATO			
COMPRIMIDOS 4 mg	F-11601/01	F-11601/06	27/09/2006
BEDIATIL SUSPENSIÓN ORAL 100 mg/5 mL	F-11624/01	F-11624/06	01/10/2006
DIGOXINA SOLUCIÓN ORAL 50 mcg/mL	F-9087/01	F-9087/06	02/10/2006
PARACETAMOL SOLUCIÓN			
PARA GOTAS ORALES 100 mg/mL	F-11620/01	F-11620/06	02/10/2006
PARACETAMOL JARABE 100 mg/5 mL	F-11621/01	F-11621/06	03/10/2006
METRONIDAZOL OVULOS 500 mg	F-11695/01	F-11695/06	28/10/2006
RINOPARIN CAPSULAS			

TTA/JON/jon
B15/Ref.:3162/06
(3 de 3)

(Renovación de Registros Sanitarios Laboratorio Pasteur S.A.)

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
RINOPARIN SOLUCIÓN ORAL	F-11655/01	F-11655/06	10/11/2006
RINOPARIN SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS	F-11654/01	F-11654/06	10/11/2006
METOPAST 1000 SUPOSITORIOS 1000 mg	F-11600/01	F-11600/06	20/11/2006
METAMIZOL SÓDICO SUPOSITORIOS 250 mg	F-11604/01	F-11604/06	21/11/2006
HIPOLIXAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-9839/01	F-9839/06	28/11/2006
CLOXAPEN POLVO PARA JARABE 250 mg/5 mL	B-1612/01	B-1612/06	02/12/2006
DICLOFENACO SÓDICO GEL TÓPICO 1%	F-11614/01	F-11614/06	11/12/2006
ZENTRALIN COMPRIMIDOS 10 mg	F-11606/01	F-11606/06	11/12/2006
NIMESULINA COMPRIMIDOS 100 mg	F-9857/01	F-9857/06	13/12/2006
DISGREN COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 100 mg	F-10091/01	F-10091/06	19/12/2006

- La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el N° de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- El N° de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. Q.F. JULIO MALDONADO CID
JEFE(S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Archivo
- CISP
- U. de Procesos
- UCIREN
- Sección Estupefacientes y Psicotrópicos



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe



Nº Ref.: N296665/11

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 14951/11
Santiago, 30 de agosto de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Claudio González Larenas, Responsable Técnico y D. Roberto Guillermo Vega Fernandez, Representante Legal de Laboratorio Pasteur S.A., ingresada bajo la referencia Nº N296665, de fecha de 30 de agosto de 2011, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DIPATROPIN COMPRIMIDOS; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 904753, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 30 de agosto de 2011, de D. Claudio González Larenas, Responsable Técnico y D. Roberto Guillermo Vega Fernandez, Representante Legal de Laboratorio Pasteur S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DIPATROPIN COMPRIMIDOS, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 12362, de fecha 10 de septiembre de 1994.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 904753, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 30 de agosto de 2011; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, ambas del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Pasteur S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
DIPATROPIN COMPRIMIDOS	F-11642/06	F-11642/11	10-09-2011

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. El Nº de Registro anterior F-11642/06 podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.



4. La renovación del presente registro sanitario vence el 10 de septiembre de 2016, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. GERMÁN CHAMY CÓRDOVA
JEFE SECCIÓN REGISTROS FARMACÉUTICOS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: A72CC067A29F3783032578FC00676251